



**ACTA DE CIERRE DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA O EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 004 DE 2026

OBJETO: “ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL COLISEO ARENA DE LA SAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ (BPIN 2024258990058)”.

El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá, el día quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se hizo presente por parte de la Administración Municipal el suscrito Gerente General CARLOS ALBERTO POVEDA GÓMEZ, y a la Asesora jurídica JAKE STEPHANIA TINJACA NINO, con el fin de verificar la presentación de manifestaciones para limitar el proceso a MIPYMES Nacionales, Departamentales o Locales, en los términos señalados por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

Realizada la verificación en la plataforma SECOP II, se recibieron seis (06) manifestaciones de interés dentro del término establecido en la Ley, Dos (2) manifestaciones de limitación a mipyme Nacional y cuatro (04) manifestaciones de limitación a mipyme municipal de la siguiente manera:

INTERESADO	CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	SOLICITUD A MIPYMES	CUMPLE SI/ NO
JOP LTDA CONSTRUCCIONES Y MATERIALES JAIRO OSPINA POVEDA.	Aporta certificación suscrita por el representante legal y contador de quien se aporta copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente	Aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 24/08/2026	Se hace solicitud de limitación a mipyme MUNICIPAL	CUMPLE
INGENIERÍA Y PROYECTOS CIVILES SAS	Aporta certificación suscrita por el representante legal y contadora de quien se aporta copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente	Aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 24/08/2026	Aporta solicitud de limitación a mipyme municipal	CUMPLE



JESÚS ANTONIO RUIZ ESPINEL	Aporta certificación suscrita por el representante legal suplente, pero la misma no viene suscrita por la contadora de quien se aporta copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente	Se allega certificado de matrícula de sociedad por acciones simplificada de fecha 02/09/2026 pero no se aporta certificado de existencia y representación legal	Aporta solicitud de limitación a mipyme municipal	CUMPLE
JARE INGENIERIA S.A.S.	Aporta certificación suscrita por el representante legal y contador de quien se aporta copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente	Aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 28/08/2026	Aporta solicitud de limitación a mipyme municipal	CUMPLE
GEOLANDCOL SAS	Aporta certificación suscrita por el representante legal y contador de quien se aporta copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente	Aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 21/08/2026	Aporta solicitud de limitación a mipyme NACIONAL	CUMPLE
INCIGE INGENIERIA S.A.S	Aporta certificación suscrita por el representante legal y contadora de quien se aporta copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores	Aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 24/08/2026	Aporta solicitud de limitación a mipyme NACIONAL	CUMPLE

Al respecto, se aclara al solicitante que conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la entidad debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:



1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. Se hayan recibido por lo menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad tiene la potestad de limitar el presente proceso contractual a mipymes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se limitará a Mipymes domiciliadas en el municipio de Zipaquirá, lugar en donde se va a ejecutar el contrato conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior y en concordancia al cronograma establecido en este proceso, se pudo constatar que de las solicitudes presentadas (manifestaciones de interés para limitar el proceso a MIPYMES), cuatro (4) de las solicitudes de limitación a Mipyme Municipal SI_X_NO__CUMPLEN con los requisitos establecidos en la ley, por lo que el presente proceso de contratación, SI_X_NO__ estará limitado a esta clase de empresas, de carácter municipal.

Firma la presente acta quien intervino,

IM

CDZ

CARLOS ALBERTO POVEDA GOMEZ
Gerente General IMCRDZ

Elaboró: Jake Stephania Tinjacá Niño – Abogada Contratista